



**Oaxaca
de Juárez**
CIUDAD
EDUCADORA

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA

AGENDA REGULATORIA

En cumplimiento a los artículos 11, 64 y 65 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 12, 55, 56 y 57 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios, así como el 22, fracción V, 38 y 39 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objeto de consolidar la emisión, modificación o eliminación de regulaciones con calidad, transparencia y accesibilidad a través de la agenda regulatoria, misma que será pública y podrá consultarse a través del portal de internet oficial, se emite la siguiente agenda:

Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico
Enlace:	Adriana Coronado Morales
Correo electrónico:	adriana.coronado.m@gmail.com
Fecha de elaboración:	02 de mayo de 2023
Periodo:	Junio-Noviembre

INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN

Nombre preliminar de la regulación:	Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez
Tipo de regulación:	Reglamento
Materia de la regulación:	Desarrollo Económico y Emprendimiento
Acción que se propone:	Establecer de manera clara los requisitos y el procedimiento para el ciudadano pueda obtener un permiso para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos. Reformar los artículos 72, 73 y 74 del citado Reglamento

Problemática que se pretende resolver:
Otorgar certeza jurídica a la ciudadanía que pretenda obtener permiso para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos, al establecer de forma clara y precisar los requisitos que deberá cumplir para presentar su solicitud y el procedimiento a seguir.



**Oaxaca
de Juárez**
CIUDAD
EDUCADORA

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA**

AGENDA REGULATORIA

Justificación para emitir la propuesta:

Actualmente el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del municipio de Oaxaca de Juárez no establece de forma precisa los requisitos que deberá presentar todo ciudadano interesado en tramitar un permiso para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos. Así mismo no se establece de forma clara el procedimiento a seguir, para poder este permiso.

En acatamiento a la garantía de seguridad jurídica prevista en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Trámites y/o servicios sobre los que impactará:

Permiso para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos.

permiso para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos.

Julio

LIC. ADRIANA CORONADO MORALES
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LA. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ CORDOVA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

